



Universidad
Nacional
de Córdoba

Expte. Ref. CUDAP N° 0040909/2013

Córdoba,

21 OCT 2013

VISTO:

La solicitud de equivalencias de estudios de la Srta. **SOLAIXA TATIANA MELINA, D.N.I N° 25.574.557** de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Plan 57397, con módulos de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura gestionado con modalidad a distancia, del Plan de Estudios 873-2011, de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

El informe de la Coordinadora Académica de la carrera Ciclo de Licenciatura.

Que de acuerdo a la Resolución N° 511/96 del Vicedecano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, otorga la facultad de resolver todo lo relacionado a pases y equivalencias, sin perjuicio de entender eventualmente en los casos que interpusieran recursos, a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social y rubricadas por la Secretaría Académica de la Institución.

Por ello:

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Resuelve:

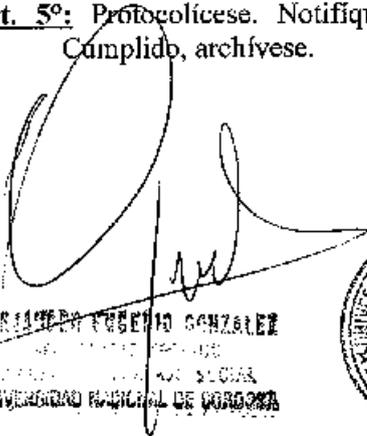
Art. 1°: OTORGAR a la Srta. **SOLAIXA TATIANA MELINA, D.N.I N° 25.574.557** equivalencia **TOTAL** en el **MÓDULO INVESTIGACIÓN SOCIAL**, calificación 8 (ocho), todo de acuerdo al informe de la Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura gestionado con modalidad a distancia.

Art. 2°: OTORGAR a la Srta. **SOLAIXA TATIANA MELINA, D.N.I N° 25.574.557** equivalencia **PARCIAL** en; **MODULO INTRODUCTORIO**: deberá participar en las actividades aúlicas de los ejes temáticos 1, 2 y 3, **MODULO ANALISIS DE LA REALIDAD**: deberá participar de las actividades aúlicas, **MODULO ESTRATEGIA DE INTERVENCION**: deberá rendir los contenidos correspondientes al eje temático 1: el concepto de Intervención: estado actual del debate y al eje temático 3: El debate de la intervención en diverso tipo de escenarios; grupal, familiar, institucional, comunitario. Presentará para evaluación parcial las guías N° 1 y N° 4, respectivamente, aprobadas las mismas, regularizará el módulo, pudiendo rendir el examen final del mismo; todo de acuerdo al informe de la Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura gestionado con modalidad a distancia.

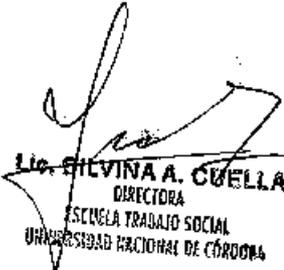
Art. 3°: NO OTORGAR a la Srta. **SOLAIXA TATIANA MELINA, D.N.I N° 25.574.557** equivalencia en: **MODULO TRABAJO SOCIAL**, todo de acuerdo al informe de la Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura gestionado con modalidad a distancia.

Art. 4º: Establecer que la Srta. **SOL AIXA TATIANA MELINA, D.N.I N° 25.574.557** deberá inscribirse para cursar y/o rendir los módulos del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social – Ciclo de Licenciatura gestionado con modalidad a distancia., respetando el régimen de correlatividades vigentes.

Art. 5º: Protocolícese. Notifíquese. Pase al Área Enseñanza a sus efectos.
Cumplido, archívese.


ALBERTO EUGENIO GONZÁLEZ
DIRECTOR
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Lic. SILVINA A. CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

247